

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:13/02/2024

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310301120230016500	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA	CLAUDIA LILIANA OROZCO AGUDELO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución. -AGREGAR para que obre y conste y PONER en conocimiento de las partes la comunicación allegada por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, glosado en el archivo No. 22 del expediente digital.	07/02/2024		1
76001310301320210035400	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA	EFRAIN RAMIREZ HERNANDEZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a índice 07 del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.	07/02/2024		1
76001310301320220011400	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	MARIA ELENA VARGAS SALAZAR	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a índice 06 del expediente digital. -NO ACEPTAR la cesión del crédito allegada por la parte demandante Banco BBVA S.A. a favor de la entidad INVERST S.A.S, conforme lo anotado en precedencia. Por lo anterior, se requiere al extremo ejecutante para que aclare los interrogantes consignados en la parte motiva de esta providencia. -REQUERIR a las entidades bancarias relacionadas en el escrito de medidas cautelares glosado en el cuaderno de medidas cuartelares del Juzgado de Origen, para que se sirvan informar el estado actual de la medida cautelar decretada a través de auto No. 464 del 04/05/2022 y comunicada por oficio No. 102 de la misma fecha. -ORDENAR se libre y remita las comunicaciones del caso, adjuntando digitalizado el auto y el oficio antedicho.	07/02/2024		1
76001310301420230003500	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	APODERADA MARIA ELENA VILLAFANE	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a índice 13 de la carpeta Juzgado Origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.	07/02/2024		1

76001310301420230010600	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	PAOLA ANDREA CAMPO HERNANDEZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a índice 15 de la carpeta Juzgado Origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.	07/02/2024		1
76001310301520170032700	Ejecutivo Singular	DIANA ANDREA ORDOÑEZ DIAZ	MEDIDAS CAUTELARES	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	07/02/2024		1
76001310301520170032700	Ejecutivo Singular	DIANA ANDREA ORDOÑEZ DIAZ	MEDIDAS CAUTELARES	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	07/02/2024		3
76001310301520210032500	Ejecutivo Singular	ROCIO VELASQUEZ DE BETANCOURT	PAULO CESAR ZAPATA OSORIO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución. -AGREGAR para que obre y conste y sea de conocimiento de las partes el despacho comisorio sin diligenciar remitido por el Juzgado 37 Civil Municipal de Cali.	07/02/2024		1
76001310301820200007700	Ejecutivo Singular	INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA -INFIVALLE-	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a índice 43 de la carpeta Juzgado Origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem. -ACEPTAR la renuncia del poder que fue presentada por el abogado NESTOR RAUL GUTIERREZ CASTILLO, para continuar representado a la parte actora al interior del presente tramite compulsivo de pago.	07/02/2024		1
76001310301820220019900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	GERMAN ALONSO JARAMILLO HENAO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a índice 22 de la carpeta Juzgado Origen del expediente digital, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem. -ATEMPERAR al apoderado judicial de la parte actora a las actuaciones que se encuentran glosadas en el expediente. -NO ACEPTAR la cesión del crédito presentada por la entidad demandante Bancolombia S.A a favor de Patrimonio Autónomo Cartera Bancolombia III-2, conforme lo anotado en precedencia.	07/02/2024		1

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 13/02/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)